



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Tianguistengo, Hidalgo

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Municipio

Tianguistengo, Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSM/067/TIA/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo y Relevancia de la Acción Institucional, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

El municipio de Tianguistengo, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y por Regidores y Síndico. Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 13 partidas, de las cuales corresponden 04 a ingresos, y 07 a egresos de Recursos Fiscales, y 02 a egresos de Recursos Fiscales 2023, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2024.

El municipio de Tianguistengo, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por este

concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$1,380,772.45	\$539,918.17 ^a	39.10%
Egresos	\$1,380,772.45	\$1,201,427.59	87.01%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$113,247.78	\$113,247.78	100.00%

a .- Incluye la revisión de recursos de ingresos por Derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades por \$20,218.00, Derechos por supervisión de obra pública por \$447,663.17, Multas Impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía por \$537.00 y Venta de vehículos por \$71,500.00.

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

M.A.P. Eder Assam Cuecuecha Pérez, Director General de Fiscalización Superior Municipal
L.C.S.F. Jesús Hernández Roldán, Director de Planeación y Programación
Arq. Elizabeth Villaseñor Salinas, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Ana Karen Jiménez Quezada, Directora de Seguimiento y Solventación
L.D. Shaminne Marnelene Escudero Molina, Supervisora de Planeación y Programación
L.A. José Alberto Nicolay Ruiz, Supervisor de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
M.A.P. Berenice Ortiz Alfaro, Supervisora de Seguimiento y Solventación
Mtra. Gisela Rivera Pedraza, Auditora de Planeación y Programación
Ing. Serafín Martínez Meza, Auditor que Coordina los Trabajos de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Ignacio Antonio González González, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.C. Nelly Fabiola León de la Cruz, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.A. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor de Seguimiento y Solventación
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor de Seguimiento y Solventación
L.C. Claudia María Ríos García, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.A. Lizeth Yareli Pardo Hernández, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.C. Jessica Arianna Godínez García, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.T. Luis Ángel Mayén García, Auditor de Seguimiento y Solventación
P.L.C.P. Alejandro Arturo Domínguez Monroy, Auditor de Seguimiento y Solventación
L.D. Diana Paola González Reyes, Auditor Jurídico
Ing. Arq. Miguel Florentino Romero Ángeles, Auditor de Control y Análisis

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.2 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.9.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Tlanguistengo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Ambiente de control:

- a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Código de Ética o Código de Conducta;
- b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procesos de difusión y promoción del Código de Ética, de Conducta u otros lineamientos éticos al personal;
- c) El personal de la Entidad Fiscalizada no promueve por ningún medio, aspectos relativos del código de ética durante el desempeño de sus funciones;
- d) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para evaluar la comprensión y conocimiento del Código de Ética y de Conducta;
- e) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un organigrama o estructura orgánica definida, autorizada, actualizada o formalizada;
- f) La Entidad Fiscalizada no cuenta con personal idóneo para llevar a cabo la tarea de vigilar, deliberar y evaluar el control interno;
- g) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento o mecanismo debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que el Ambiente de control sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2024/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Tlanguistengo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Administración de riesgos:

- a) La Entidad Fiscalizada no alinea sus objetivos estratégicos conforme a su mandato, misión y visión;
- b) La Entidad Fiscalizada no establece objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas que conforman la estructura orgánica;
- c) La Entidad Fiscalizada no cuenta con una unidad específica encargada de coordinar el proceso de administración de riesgos;
- d) La Entidad Fiscalizada a partir de la determinación de los riesgos asociados, no ha considerado la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción en todos sus procesos;
- e) La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados y no considera dentro del análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos;
- f) La Entidad Fiscalizada no considera o determina de manera oportuna los cambios internos o externos que impactan directamente a las condiciones de la institución y que modifican sus procesos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Administración de riesgos sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2024/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Tlanguistengo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Actividades de control:

- a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos internos a un marco jurídico aplicable lo que impide que los recursos se obtengan de forma oportuna;
- b) La Entidad Fiscalizada carece de actividades o lineamientos diseñados y documentados de forma exclusiva para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que las Actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las

operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2024/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Tlanguistengo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Información y comunicación:

- a) La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos formalmente establecidos en los cuales se establecen los medios formales destinados para comunicar información al interior y que le den validez;
- b) La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos formalmente establecidos en los cuales se establecen los medios formales destinados para comunicar información al exterior y que le den validez;
- c) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Información y comunicación sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2024/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Tlanguistengo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con

eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existe la siguiente debilidad:

Supervisión:

a) La Entidad Fiscalizada no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Supervisión sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2024/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 6 sin observación

De la revisión a las Notas a los Estados Financieros al 31 diciembre de 2024 presentadas por la Entidad Fiscalizada; se constató que el municipio de Tlanguistengo, Hidalgo; realizó conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables en el ejercicio fiscal 2024.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 7 sin observación

Del análisis al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic/2024, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2024 y Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024; se verificó que el municipio de Tlanguistengo, Hidalgo; cumplió con las obligaciones previstas en materia de armonización contable, presentando reportes que cumplen con las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 8 sin observación

Del análisis a la información contable, presupuestal y adicional presentada por la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre de 2024; se verificó que la información presentada en la Cuenta Pública 2024, fue estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo la información contable y presupuestaria se encuentra elaborada de acuerdo con los lineamientos en materia de integración de los estados financieros.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 9 sin observación

De la revisión del Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 aprobado el 16 de noviembre de 2023; con fecha de publicación en el POEH el 04 de diciembre de 2023, Acta de Aprobación de Modificación Final al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 aprobado el 31 de diciembre de 2023; con fecha de publicación en el POEH el 14 de enero de 2025, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2024; se constató que en el municipio de Tlanguistengo, Hidalgo se orientaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento, conforme a los planes y programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$30,018,922.08	\$28,739,154.12	\$28,739,154.00	\$28,739,154.00	\$0.00	25.03%
Materiales y Suministros	\$7,653,708.96	\$7,395,945.60	\$7,025,134.35	\$7,025,134.35	\$0.00	6.12%
Servicios Generales	\$20,365,470.72	\$17,650,281.96	\$16,264,099.28	\$16,264,099.28	\$0.00	14.17%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$12,698,822.64	\$16,609,567.08	\$15,797,567.16	\$15,797,567.16	\$0.00	13.76%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$515,268.96	\$2,158,944.48	\$2,158,944.41	\$2,158,944.41	\$0.00	1.88%
Inversión Pública	\$53,334,219.00	\$49,550,453.04	\$44,821,198.12	\$44,821,198.12	\$0.00	39.04%
Total	\$124,586,412.36	\$122,104,346.28	\$114,806,097.32	\$114,806,097.32	\$0.00	100.00%

Fuente: Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 aprobado el 16 de noviembre de 2023; con fecha de publicación en el POEH el 04 de diciembre de 2023, Acta de Aprobación de Modificación Final al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 aprobado el 31 de diciembre de 2023; con fecha de publicación en el POEH el 14 de enero de 2025, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2024.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 10 sin observación

Del análisis al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic/2024, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2024 y Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024; se verificó que en la información presentada por el municipio de Tlanguistengo, Hidalgo, se ven reflejadas las cifras de la fuente de financiamiento correspondientes a la información presupuestaria del ingreso y egreso ejercicio fiscal 2024 y se mantiene conciliadas al cierre del ejercicio.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 11 sin observación

Mediante la revisión del Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos Final para el Ejercicio 2023 aprobado el 31 de diciembre de 2023 y Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 aprobado el 16 de noviembre de 2023; con fecha de publicación en el POEH el 04 de diciembre de 2023, se constató que la asignación global de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024 presenta un incremento con relación a la asignación global de recursos para servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, el cual no excede el límite permitido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 12 sin observación

Mediante la revisión del Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 aprobado el 16 de noviembre de 2023; con fecha de publicación en el POEH el 04 de diciembre de 2023, por un importe en el capítulo de Servicios Personales por \$30,018,922.08 y Acta de Aprobación de Modificación Final al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 aprobado el 31 de diciembre de 2023; con fecha de publicación en el POEH el 14 de enero de 2025, por un importe en el capítulo de Servicios Personales por \$28,739,154.12, se constató que el municipio de Tianguistengo, Hidalgo dio cumplimiento a lo establecido en los requerimientos en materia de Disciplina Financiera, toda vez que no existió un incremento en la asignación presupuestal del capítulo 1000 Servicios personales.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 13 sin observación

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic/2024 y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2024; se verificó que al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, los ingresos devengados y los de egresos devengados del ejercicio fiscal 2024, cumplen conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo cual el municipio de Tianguistengo, Hidalgo, mantuvo un balance presupuestario sostenible, debido a que sus ingresos devengados son mayores a sus egresos devengados.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 14 sin observación

Derivado del análisis a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024; se verificó que al 1º de enero de 2024, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio de Tianguistengo, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$12,406,109.30; al 31 de diciembre de 2024, dichos bienes reportan un valor total de \$14,565,053.71; de lo cual, durante el ejercicio revisado no se registró el reconocimiento de las depreciaciones y amortizaciones acumuladas del ejercicio; por otro lado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$2,158,944.41. Asimismo, la Entidad Fiscalizada no realizó reclasificaciones por concepto de revaluación de bienes inmuebles y alta de bienes muebles adquiridos en ejercicios anteriores. El saldo inicial y final no incluye construcciones en proceso.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 15 con observación

De la revisión y análisis al Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2024, Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024; se detectó que el municipio de Tianguistengo, Hidalgo no registró en su contabilidad el importe correspondiente a la depreciación y amortización de los activos durante el Ejercicio Fiscal 2024, por lo que sus estados financieros no reflejan el valor en libros de dichos bienes; con fundamento en los artículos 16, 19 fracciones II, V, VI, VII, 23, 27, y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y al inciso B, apartado 6 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio", publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de diciembre de 2011.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2024/15/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.10.1

Resultado 16 con observación

De la revisión al portal de internet del municipio de Tlanguistengo, Hidalgo: <https://tlanguistengo.gob.mx/cuentas-claras/ayuntamiento/sevac>; se detectó que la Entidad Fiscalizada no cumplió en su totalidad con las obligaciones de Transparencia, toda vez que en el portal de internet del municipio de Tlanguistengo, Hidalgo, no se encuentra publicada la información financiera de acuerdo con la normativa vigente aplicable; con fundamento en los artículos 27, 51, 57, 62, 63, 65, 66, 67 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2024/16/R/007, Recomendación

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 17 con observación justificada

Importe observado \$8,836.27

De la revisión a la Ley de Ingresos para el Municipio de Tlanguistengo, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, pólizas de ingresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet y facturas (ingreso), correspondiente al concepto de Derechos por supervisión de obra pública; se detectó que los ingresos se percibieron por un monto inferior de acuerdo a lo establecido en su Ley de Ingresos para el Municipio de Tlanguistengo, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, por un importe de \$8,836.27; con fundamento en los artículos 157 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; y 31 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tlanguistengo Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 18 con observación

De la revisión a las pólizas de ingresos, comprobantes fiscales digitales por internet, resumen de recaudación y recibos oficiales, correspondiente al concepto de Derechos por la expedición de constancias y otorgamientos de licencias de uso de suelo y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades; se detectó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con la autorización de cobro por dicho concepto, ya que no cuenta con un Plan de Desarrollo Urbano y el visto bueno por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo; con fundamento en los artículos

138, 139, 140, 141, 142 y 143 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; y 25 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tlanguistengo, Hidalgo correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2024/18/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 19 sin observación

De la revisión a las pólizas de ingresos, pólizas de diario, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de depósito en efectivo, estados de cuenta bancario, reporte de recaudación, identificación oficial con fotografía vigente del comprador, cartas responsivas para la compra-venta de vehículos, publicaciones de venta, oficios de resguardo número PMT/OM/2024/058, PMT/OM/2024/068, avalúo automotriz, fotografías, acta de sesión extraordinaria, oficio de baja de vehículos número PMT/OIC/2025/002, constancia de situación fiscal del comprador general, correspondiente del 01 al 31 de octubre del 2024 y recibo oficial, correspondiente a los conceptos de "Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía" y "Venta de vehículos"; se verificó que los ingresos recaudados están debidamente integrados en la contabilidad y están autorizados en su Ley de Ingresos para el municipio de Tlanguistengo, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 20 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas cheque, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet, órdenes de pago, actas constitutivas, constancias de situación fiscal, registro estatal de proveedores, contratos de arrendamiento, identificaciones oficiales con fotografía vigente, órdenes de compra, cotizaciones, programas de los eventos, oficios de solicitud, solicitudes de pago, solicitudes de apoyo económico, recibos oficiales, acuses de recibido, acuses de agradecimiento, resguardo, acuses de agradecimiento, estudios socioeconómicos, memoria fotográfica, fotografías de la entrega del cheque al beneficiario, bitácoras de consumo de combustibles, solicitudes de vehículos, oficios de comisión, vales de combustible correspondientes a las partidas de: "Combustibles y lubricantes para vehículos de P.M.", "Servicio de procesamiento de información", "Impresión de formas valoradas", "Festividades públicas", "Apoyos a comunidades", "Apoyos a instituciones educativas", "Equipo de cómputo", y del ejercicio 2023: "Combustibles y lubricantes para vehículos" y "Ayudas sociales a personas", se verificó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 21 con observación

De la revisión a las pólizas contables, comprobantes de transferencia mismo banco, órdenes de pago, comprobantes fiscales digitales por internet, oficios de solicitud del área requirente para la

excepción al proceso de Licitación Pública para la adquisición de combustibles y lubricantes para el ejercicio 2024, cotizaciones, convocatoria sesión a comité, dictámenes de procedencia para la no celebración del procedimiento de Licitación Pública o invitación cuando menos tres personas para contratación de la adquisición de combustible y lubricantes, bitácoras de consumo de combustibles, solicitud de vehículo, acuse de agradecimiento, oficios de comisión, vales de combustible correspondiente a las partidas; "Combustibles y lubricantes para vehículos de P.M." y "Combustibles y lubricantes para vehículos" del ejercicio fiscal 2023; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó la evidencia documental que amparen los procesos de adjudicación correspondientes a las adquisiciones realizadas; con fundamento en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 33, 53, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 41, 65, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2024/21/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 22 con observación

De la revisión a la póliza de egresos, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, orden de pago, datos bancarios, acta constitutiva, credenciales para votar, constancia de situación fiscal, oficio de solicitud, solicitud de pago, agradecimiento y memoria fotográfica, correspondiente a la partida de Servicio de procesamiento de información, se detectó que la prestación de servicios no está amparada en un contrato o pedido, ya que la Entidad fiscalizada no presentó dicho instrumento jurídico; registrado en la póliza de egresos número E01447 de fecha 09 de agosto de 2024, comprobante fiscal digital por internet número 69F894 de fecha 01 de agosto de 2024, pagada mediante transferencia bancaria número 90824 de fecha 09 de agosto de 2024, de la institución financiera con fundamento en los artículos 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2024/22/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 23 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas cheque, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet, órdenes de pago, contratos, acta constitutiva, constancias de situación fiscal, registro estatal de proveedores, credenciales para votar, órdenes de compra, cotizaciones, convocatorias de sesión a comité, dictámenes, programas de los eventos, oficios de solicitud, solicitudes de pago, recibos oficiales, acuses de recibo, acuses de agradecimiento, bitácoras de combustibles, oficios de comisión, vales de combustible, resguardos y memoria fotográfica, correspondientes a las partidas de: "Combustibles y lubricantes para vehículos de P.M.", "Impresión

de formas valoradas”, “Festividades públicas” y “Combustibles y lubricantes para vehículos” del ejercicio fiscal 2023; se verificó que las adquisiciones y servicios están amparados en un contrato debidamente formalizado con los requisitos mínimos requeridos por el marco jurídico.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 24 sin observación

De la revisión a la póliza de egresos, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, orden de pago, credenciales para votar, orden de compra, cotización, oficio de solicitud, agradecimiento, resguardo y memoria fotográfica, correspondiente a la partida de Equipo de cómputo; se verificó que el bien adquirido está debidamente resguardado y registrado a favor de la Entidad Fiscalizada.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Oficios de Escritos justificativos de resultados observados a la Entidad Fiscalizada, Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Municipal de Tlanguistengo 2020-2024, encuestas denominadas “métodos de comunicación externa de Presidencia Municipal, Tlanguistengo Hidalgo 2024-2024”, Manuales de Organización del H. Ayuntamiento de Tlanguistengo, Hidalgo. 2020-2024, Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento de Tlanguistengo, Hidalgo 2020-2024, Lineamientos para la seguridad Informática del municipio de Tlanguistengo, Hidalgo 2024, plan municipal de desarrollo 2024-2024, nombramientos, Código de ética y código de conducta del H. Ayuntamiento de Tlanguistengo, Hidalgo 2020-2024, mapa de administración de riesgos, hoja de cálculo de depreciaciones del equipo de cómputo, oficios institucionales, pólizas contables y presupuestales, estado de cuenta bancario, comprobante de transferencia electrónica, auxiliar de cuentas, relación de ingresos por recaudación general, recibos oficiales expedidos por la Tesorería Municipal de Tlanguistengo, Hidalgo, acta de cabildo, evidencias fotográficas, Encuestas de Evaluación Ética y de Integridad, Encuestas de comprensión y conocimiento del Código de Ética y de Conducta, organigrama del ayuntamiento, encuestas para directores de áreas; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 11 observaciones, las cuales generaron 10 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Tianguistengo, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas.

Asimismo, el Municipio de Tianguistengo, Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas e Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.